

Dirección Regional de Coclé
Asesoría Legal

B6

Dirección Regional de Coclé
MEMORANDO AL-012 - 02 -2022.

Para: Ing. Chiara Ramos
Directora Regional Mi Ambiente- Coclé
Chiara Ramos

De: Licdo. Ernesto Álvarez Espino
Supervisor de Asesoría Legal (encargado)

Asunto: Estudio de Impacto Ambiental. (Refrendo).

Fecha: 07 de febrero de 2022

NOTA: DRCC-SEIA-0018-2022

Proyecto Categoría I: **LOCALES COMERCIALES CALZASHOES**

Promotor: **BANOTELI, INC**

Representante Legal: Eliahou Edde Edde ced. 19-2217

Domicilio: Residente en el corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé,

Lugar: Avenida Juan Demóstenes Arosemena, corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Teléfono: (507) 6644-7275

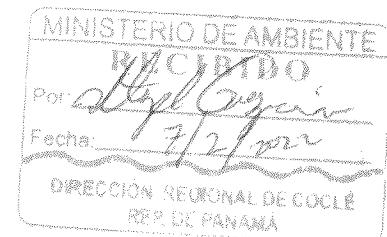
rarias@thompsonconstructionpa.com

Consultores: Diomedes Vargas, Luis Vargas

DRCC-IT-ADM-007-2022.

Proveedor: DRCC-ADM-002-2022

DRCC-IIO-011-2022



Que la Departamento de Asesoría legal de la Regional de Coclé, de la Autoridad Nacional del Ambiente hoy Ministerio de Ambiente ingreso para el día TRES (03) de febrero de 2022, el Estudio de impacto Ambiental, denominado, "**LOCALES COMERCIALES CALZASHOES**", por el promotor **BANOTELI, INC**, cuyo representante legal es el señor **Eliahou Edde Edde** con cédula de identidad personal N° 19-2217, y que se emita un criterio por parte de la Oficina de Asesoría Legal.

Que en término jurídico existe lo que es la responsabilidad objetiva y en efecto la responsabilidad solidaria ya que una vez aprobado dicho proyecto se continuara con fase de seguimiento control y supervisión en se puedan dar incumplimientos por el cual en materia ambiental la promotora del proyecto enfrentará estos seguimiento ambientales que serán de forzoso cumplimiento tal como lo indica la resolución por la cual se le está aprobado dicho Estudio de Impacto Ambiental.

Que el fundamento legal para que se cumpla con la responsabilidad que reposa en el artículo 112 y 114 de la Ley 41 del 1 de julio de 1998 y demás normas afines complementarias en la legislación ambiental vigente.

Se detalla lo siguiente:

1. Impactos negativos no significativos al ambiente.
2. Cumplir con las normas aplicadas al Estudio de impacto Ambiental. (Seguimiento por parte de SEVEDA).-
3. Dar seguimiento al proyecto por actividades realizadas por el promotor.
4. Cumplir con la Resolución AG-0235-2003.
5. Firma en el informe por el jefe de la Sección de Evaluación Ambiental.

Dirección Regional de Coclé
Asesoría Legal

OBSERVACIÓN: Cumplir con el respectivo foliado tal como lo indica el artículo 69 de la Ley 38 del 31 de julio de 2000. Verificar y corregir **Resolución motivada**.

Sin más que agregar,

Base Legal: Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009.

EA/ea



DIRECCION REGIONAL DE COCLE
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Penonomé, 3 de febrero de 2022

DRCC-SEIA-0018-2022

Licenciado

ERNESTO ALVAREZ

Asesor Legal encargado

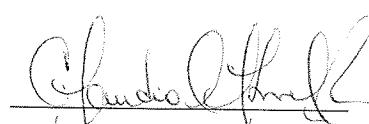
MiAMBIENTE-Coclé

E. S. D.

Licenciado Álvarez:

En atención a Memorándum Nº 1059-2013, con fecha del 7 de junio de 2013, le remito el expediente 2-DRCC-IF-002-2022 del proyecto categoría I, denominado “**LOCALES COMERCIALES CALZASHOES**” cuyo promotor es **BANOTELI, INC.** A desarrollarse en la Avenida Juan D. Arosemena, corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Atentamente,



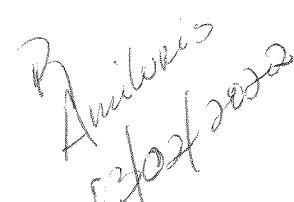
Claudio Bernal

Jefe encargado de la sección de Evaluación de Impacto Ambiental




CB/al

LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA


B. Álvarez
02/02/2022